

Violencia política con elementos de género en mujeres dedicadas a la política en la Ciudad de México

Georgina Cárdenas Acosta¹

Resumen

Desde el siglo pasado, diferentes estudios en América Latina y México han documentado desde el siglo pasado cómo las mujeres enfrentan una serie de obstáculos para acceder a cargos de toma de decisiones y/o para mantenerse en ellos; estos estudios, son el antecedente de lo que actualmente en México se ha conceptualizado como violencia política contra las mujeres con elementos de género. Este trabajo describe el infructuoso caminar de las iniciativas de ley en el Congreso de la Unión; los alcances legales logrados a nivel estatal; y analiza testimonios de mujeres que han sido secretarías del Gobierno de la Ciudad; así como de mujeres que fueron jefas delegacionales que han convivido a lo largo de su trayectoria política con violencia política con elementos de género.

Palabras clave: Acoso, violencia política con elementos de género, obstáculos, estrategias de resistencia, democracia genérica.

Political violence with gender elements toward politic women in Mexico City

Abstract

Since last century, different studies in Latin America and Mexico has documented how women enface a series of obstacles to access or to remain in decision-making posts; these studies are the antecedent of what, in Mexico, is currently conceptualized as political violence against women with gender elements. This work describes the unsuccessful way of law initiatives in the Congress of Union, the legal issues achieved in state level and it also analyzes women testimonies who has been secretaries of Government City, as well as women who were delegational heads who have lived political violence with elements of gender along their political path.

¹ Doctora en Antropología Social con posdoctorado en el CIEG-UNAM. Correo: ginacardenas@gmail.com

Key words: Harassment, political violence with gender elements, obstacles, resistance strategies, generic democracy.

Introducción

En la segunda mitad del siglo XX desde la academia se llevaron a cabo una serie de investigaciones sobre las mujeres en el ámbito de la política formal entendida ésta como la participación en el gobierno, poder legislativo, judicial y partidos políticos (Fernández, 1995; Barrera, 2002). Las investigaciones que se desarrollaron tanto en Latinoamérica como en México, fueron heterogéneas, al respecto Alicia I. Martínez (2001) recuperando a Jones (1992), apunta que se pueden distinguir tres fases de la investigación: “invisibilidad, visibilidad limitada y visibilidad”, y la primera tiene que ver con la casi inexistencia de estudios sobre el comportamiento político femenino ya que se consideraba que “o no existía o no tenía significación alguna para la política”, un segundo periodo que analiza la exclusión sexista de las mujeres en los estudios de la ciencia política y una tercera fase de renovación conceptual de la ciencia política que se basó en una construcción de una epistemología y una teoría política feminista que construye un nuevo vocabulario de la política y rescata las diversas maneras en que las mujeres han ejercido el poder, para ello se reelaboran categorías tradicionales como espacio público, privado, ciudadanía, política y poder (Martínez, 2001: 14-15).

En cuanto a la etapa de la “visibilidad” en México, autoras como Anna Fernández (1995), Alicia Martínez (2001), Alejandra Massolo (1995, 2008), Dalia Barrera (1999, 2008), Dalia Barrera e Irma Aguirre (2003), Magdalena Sam (2002, 2003), entre otras, visibilizaron y analizaron desde diferentes disciplinas sociales cómo era la praxis de participación política de las mujeres mexicanas, tanto a nivel nacional como a nivel municipal; y documentaron que había una serie de retos y/o obstáculos y/o limitaciones que dificultaban la participación política femenina. Cada uno de estos aportes de investigación son el antecedente de lo que ahora las instituciones electorales mexicanas denominan como violencia política contra las mujeres en razón de género².

² La edición 2017 del Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, define la violencia política contra las mujeres como aquellas “acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporciona-

Podría decirse que académicamente el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género o con elementos de género es nuevo, y que apenas vio la luz en el siglo XXI; sin embargo, las investigadoras ya tenían un largo recorrido analítico sobre los orígenes, motivos, efectos, y habían documentado ampliamente diferentes situaciones que enfrentaban las mujeres que participaban en la política formal; de forma que varios de los hallazgos de las investigaciones han sido re-conceptualizados en lo que ahora se conoce como violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las diferentes investigaciones que se han realizado tanto en América Latina (Machicao, 2004; Arboleda, 2012; Barrera, 2014; Cerva, 2014; Albaine, 2015; Restrepo 2016; Barrera y Cárdenas 2016; Sam, 2016), como en otros continentes (Bardall, 2001; Inter Parliamentary Unión, 2016), permiten identificar que el fenómeno de la violencia contra las mujeres en la vida política se encuentra en diferentes latitudes y no es exclusivo de México. En nuestro país, en el año 2014 las académicas Dalia Barrera y Daniela Cerva comenzaron a definir en sus artículos el acoso y violencia política; mientras que en el ámbito legislativo, desde las legislaturas LXII y LXIII, se realizaron múltiples esfuerzos por aprobar un marco legal en materia de violencia política contra las mujeres, pero al día de hoy, la ley no ha sido aceptada de forma bicameral, derivado de una serie de resistencias de la élite partidista, falta de acuerdos, protagonismos que dividen; pero una de las razones de mayor peso es que no se ha logrado transformar el poder político desde una perspectiva de género y estos temas parecen no ser prioritarios.

Sin duda, es fundamental que el problema de violencia política que viven las mujeres en México se encuentre contemplado en la legislación para tomar acciones que lo prevengan, atiendan y lo sancionen; y que se acompañe de política pública que permita deconstruir de forma efectiva las relaciones de poder en la esfera política, ya que estas son las que soportan la ideología de la superioridad masculina, jerarquías, donde lo femenino es subvalorado y otras

damente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo” (Protocolo, 2017: 41). Cabe mencionarse que el Protocolo no es vinculante, es decir, al no ser ley no tiene efectos jurídicos a nivel nacional, ni se puede sancionar a quien cometa acciones que no se encuentren definidas dentro de las leyes en materia administrativa, civil o penal. No obstante, a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se han emitido algunas sentencias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que se basan en el protocolo y a su vez en tratados internacionales firmados por México, pero no ha sido posible garantizar la eficiencia de las sentencias.

formas de dominio que se expresan a través de la discriminación y hacen del poder un monopolio político masculino (Lagarde, 2013).

Este trabajo tiene un corte cualitativo y exploratorio; recupera testimonios de dos mujeres³ que ocuparon el cargo de Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México⁴ y de siete mujeres que fueron jefas delegacionales⁵. En el primer apartado se abordan los caminos legales que ha tomado la violencia política de género en otros países, y especial en México; en un segundo apartado se recuperaran testimonios⁶ de mujeres dedicadas a la política en la Ciudad de México, que permiten identificar claras expresiones y acciones de violencia con elementos de género y se cierra con reflexiones finales.

1. El camino legal en materia de violencia política de género en América Latina y México

Los conceptos de acoso y violencia política contra las mujeres, como tales fueron utilizados por primera vez, en el ámbito de la praxis política en el 2000 por la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), que realizó un seminario en la Cámara de Diputados en Bolivia, al que asistieron varias concejalas, dentro del desarrollo del encuentro compartieron sus experiencias, y se percataron que lo que parecía ser un problema de violencia personal —perpetrado por integrantes de los concejos y otras personas de la esfera política— era una experiencia reiterada y simultánea; por lo que dieron nombre a esta práctica antidemocrática que buscaba excluirlas y las discriminaba solo por

³ Una de las secretarías también fue Jefa Delegacional, motivo por el cual coincide la fecha de la entrevista.

⁴ Ambas secretarías fueron entrevistadas cuando ya no eran titulares del cargo y ocuparon el cargo durante la administración de Marcelo Ebrard. La primera secretaria fue entrevistada el 3 de abril de 2013 en sus oficinas de Azcapotzalco, y la segunda el 9 de abril de 2014 en sus oficinas de la avenida Reforma, de la entonces delegación Cuauhtémoc.

⁵ Las jefas delegacionales fueron entrevistadas en 2017 el siguiente orden: 1) el 3 de abril en sus oficinas de Azcapotzalco; 2) el 6 de abril en un café Coyoacán; 3) el 10 de abril en la estación de Bomberos “Ave Fénix” de avenida Insurgentes, Cuauhtémoc; 4) el 7 de junio en un restaurante de Coyoacán; 5) el 1 de octubre en las oficinas del Partido Revolucionario Institucional capitalino; 6) 17 de octubre en sus oficinas de la alcaldía de Tlalpan y; 7) el 8 de noviembre en la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Cuauhtémoc.

⁶ Se mantiene el anonimato de sus testimonios, ya que la mayor parte de ellas sigue activa en la política y se busca evitar que sean sujetas de nuevas formas de violencia política.

ser mujeres inmersas en el ámbito político. Esta situación, de compartir experiencias, personales, recuerda el lema de las feministas en México “lo personal es político” (Lau, 1987: 75).

A raíz de esta experiencia, en Bolivia se comenzaron a contabilizar los casos de acoso y violencia política sufrida por mujeres que había recibido la ACOBOL, y se documentó que entre los años 2000 y 2005 se habían reportado 222; asimismo, se realizó un estudio con el objeto de analizar dicha situación y entre los hallazgos se identificó que dentro de los principales actos de hostigamiento y violencia contra las mujeres se encontraba la presión para renunciar a su cargo y organizaciones políticas; así como violencia verbal, psicológica, física y sexual; sin embargo estas situaciones quedaban en la impunidad (Arboleda, 2012). El acoso y la violencia política de género, como son conocidos en América Latina, se comenzaron a trabajar como categorías de análisis por las académicas para estudiar este fenómeno social, una de las pioneras fue María Arboleda.

El acoso político y la violencia política, constituyen dos de las conceptualizaciones emergentes colocadas por movimientos de mujeres autoridades locales en al menos 4 países, a lo largo de la primera década del 2000. Su objetivo es posicionarlos como problemas de investigación y generación de saberes, incidencias y denuncia, aprobación de una nueva legislación y normativas y toma de decisiones en las agendas de igualdad y derechos de las políticas públicas. (Arboleda, 2012: 6)

El posicionamiento del fenómeno social del acoso y la violencia política contra las mujeres que logró Bolivia fue tal que el año de 2007, en Ecuador, Quito, durante la décima Conferencia Regional sobre la Mujer y América Latina y El Caribe, se reconoció por primera vez el problema de la violencia y el acoso político (Krook y Restrepo, 2006). No obstante, la Ley no. 243 Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las mujeres, fue aprobada hasta el 28 de mayo de 2012, después del asesinato de la concejala Juana Quispe Apaza, quien con anterioridad había denunciado abuso verbal y físico por parte del alcalde y los concejales del Municipio de Ancoraimes.

La ley define el acoso y la violencia política hacia las mujeres y tiene el objetivo de generar mecanismos de prevención (cómo evitar), atención (qué hacer) y sanción (qué castigo dar) contra actos individuales o colectivos de acoso y violencia política hacia las mujeres. De acuerdo a dicha ley, en los artículos 7a y 7b se establece que el acoso político.

[...] es uno o varios actos de presión (cuando te obligan a hacer, decir u olvidar algo en tus funciones). Persecución [cuando están detrás de ti con representantes del orden (policías o autoridades locales) o con un grupo de personas de forma frecuente]. Hostigamiento (cuando te molestan y se burlan para que hagas algo en tus funciones). Amenaza (cuando te dicen con actos o palabras que te quieren hacer algún daño). Cometidos por: Una persona o un grupo de personas conocidas y otras desconocidas. En contra de: mujeres candidatas. Mujeres ya elegidas como autoridades. Mujeres en función pública – política. Las familias de estas mujeres. Violencia Política está formada por: Las acciones, hechos, conductas de –Agresión física (golpes, jalones, arañazos, mordeduras, patadas u otra forma de causar daño en el cuerpo, que pueda llegar hasta perder la vida. –Agresión psicológica (insultos, gritos, silencios o falta de respuesta oficial más allá de los plazos establecidos, respuestas que anulan tu valor personal y otros actos que causan daño a tu capacidad como persona, insinuaciones sexuales y rozamientos indebidos). –Agresión sexual (que te toquen partes íntimas de tu cuerpo sin tu consentimiento, contra tu voluntad, que exista penetración a la fuerza, que el hombre tenga relaciones a la fuerza con una mujer entre otros actos que van en contra de tu intimidad). Cometidos por: Una persona o un grupo de personas conocidas y otras desconocidas. En contra de: Mujeres candidatas, mujeres ya elegidas como autoridades, mujeres en función pública –política. Las familias de estas mujeres. (Mendizábal, 2012: 3, 4)

Otros países también propusieron iniciativas de ley sobre el concepto de acoso y violencia política, pero en ninguno prosperaron; de acuerdo con Mona Krook y Juliana Restrepo (2016), en el año de 2011 se propuso en el Congreso de Ecuador por Lourdes Tibán Gualá una Ley de Acoso y Violencia Política que fue muy parecida a la ley de Bolivia; sin embargo, no fue aprobada ya que recientemente se había llevado a cabo una reforma al código penal en la que se reconocía el acoso político como un delito, no obstante, ésta carecía de perspectiva de género. En Perú la congresista Verónica Fanny Mendoza Frisch, promovió un proyecto de ley en febrero de 2013 para combatir el acoso político contra las mujeres; no obstante, no se incluyó la palabra violencia y para marzo de 2015 la propuesta no había sido debatida, a pesar de haber sido aprobada en comisión (Krook y Restrepo, 2016).

A pesar de los infructuosos esfuerzos por incorporar legalmente el acoso y la violencia política en Ecuador y Perú, el 15 de octubre de 2015, en el marco de la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención Belém do

Pará, realizada en Lima Perú, se aprobó la Declaración sobre la Violencia Política y el Acoso Político contra las Mujeres; en ella se expuso la necesidad de impulsar la adopción de normas, programas y medidas de prevención, atención, protección, erradicación de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, que permitan la adecuada sanción y reparación de estos actos, en los ámbitos administrativo, penal, electoral, tomando en cuenta los instrumentos internacionales aplicables.

Un año después, en octubre de 2016 la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) creó la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres, con el objetivo de ser una guía sobre la cual los Estados Parte puedan legislar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las ciudadanas, ya que se considera que las acciones para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito privado no son suficientes para cubrir la violencia de género que se produce en el ámbito público.

Esta Ley Modelo recupera el concepto de violencia contra las mujeres establecido en el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y los derechos políticos contenidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y apunta de forma relevante el concepto de “vida pública y política” como un:

término que abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política en los niveles internacional, nacional, regional y local; y abarca también muchos aspectos de la sociedad civil y de las actividades de organizaciones, como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política. (Ley Modelo Interamericana. Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, 2017: 10)

La ley Modelo es una herramienta para fortalecer las capacidades de los Estados Parte para responder a este tipo de violencia ya que posibilita de forma integral: una definición, ubica un ámbito de aplicación, propone garantías de protección, así como sanciones y medidas de reparación; sin embargo, es necesario que realmente sea recuperada por los países y nutrida en función

de problemáticas específicas o situaciones que arrojen diagnósticos especializados nacionales y regionales. Sin duda una normatividad sobre la materia también requiere incorporar las nuevas formas de violencia con elementos de género que se han generado a través de las redes sociales y que tienen efectos disuasivos de la participación política de las mujeres; no obstante, no hay estudios que documenten qué alcances tiene en las generaciones más jóvenes; por lo que este fenómeno debe estudiarse a profundidad y de forma permanente para identificar posibles mecanismos de reconfiguración.

Las iniciativas de ley en materia de violencia política en razón de género en México

La primera iniciativa de ley para incluir y definir el término de violencia política fue propuesta en la LXII legislatura del Senado de la República el 8 de noviembre de 2012 por la senadora priísta Lucero Saldaña Pérez. Dicha propuesta fue aprobada en el Senado y enviada a la Cámara de Diputados donde no fue discutida, ni aprobada, y a partir de ese momento inició un infructuoso andar de las iniciativas del Senado a la Cámara.

Durante las legislaturas LXII y LXIII se presentaron y aprobaron un total de ocho iniciativas en el Senado, la mayoría de ellas tenía por objeto regular la violencia política con elementos de género, en diversos ordenamientos en materia electoral, y algunas, fueron más allá de lo electoral y buscaron adicionar artículos a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para definir y precisar mecanismos para erradicar la violencia política contra las mujeres (Vázquez, 2017 a, b). Sin embargo, ninguna de estas iniciativas turnadas a la Cámara fue aprobada esta, incluso una diputada integrante de la comisión de Igualdad de Género de la LXIII, comentó a través de una comunicación personal, que la misma presidencia de la comisión de Igualdad de Género de la cámara baja era quien detenía las iniciativas.

La LXIII legislatura de la Cámara de Diputados tuvo una importante presencia femenina, histórica hasta ese momento, que se explicaba por la puesta en marcha del principio de la paridad incorporado en 2014 en la Constitución; las mujeres tuvieron una representación de 42%, cifra que indicaba un balance en la representación, sobre todo si se compara con 33.1% de representación que tuvieron las diputadas en 2010. Pero que se limitó a ser una representación descriptiva, es decir en términos cuantitativos, que no logró trascender como

masa crítica que se define como “representación sustantiva o cualitativa”. De acuerdo a Pacheco (2007).

La diferencia entre la dimensión descriptiva de la sustantiva o cualitativa de la representación política, se apoya en dos argumentos distintos pero complementarios. Se afirma que un grupo minoritario gana representación descriptiva en la medida en que los miembros de un grupo son electos, mientras que dicho grupo gana representación sustantiva en la medida en que la política pública favorece sus intereses o perspectivas, independientemente de si participan o no en el proceso de elaboración de la misma. (Pacheco, 2007: 16)

De tal forma que el 42% de las diputadas no logró entre ellas ni con sus compañeros generar acuerdos para incluir en la ley este tipo de violencia que también las afecta a ellas, pero pocas lo mencionan públicamente porque su denuncia se interpreta políticamente como indisciplina o como que no entienden que es parte del costo del ámbito político. A pesar de las resistencias a la creación de la ley en la Cámara baja, hubo tres iniciativas que tampoco prosperaron para que se convirtieran en ley. En esta legislatura de la Cámara, se generaron algunas divisiones derivado de los protagonismos de algunas representantes que no posibilitaron que se amalgamaran esfuerzos y se siguiera trabajando en la transformación del poder político con perspectiva de género, ya que no es suficiente que se construyan leyes, sino que las y los legisladores que integran el Congreso de la Unión, independientemente de su partido, se comprometan a transformar y cambiar a partir de los principios de lo que Marcela Lagarde (2013) conceptualiza como democracia genérica.

Desmontar el andamiaje patriarcal, androcéntrico y supremacista del Estado y de sus instituciones y sus normas particulares y leyes. Actualizar el Estado con la crítica de sus principios modernos homogeneizadores, excluyentes y autoritarios. Lograr la correspondencia del Estado con los cambios de género de las mujeres que han logrado un mayor adelanto de género (ADG) en términos del PNUD. En pos de concretar los principios éticos lograr que se generalicen los avances sociales y culturales existentes, al recogerlos en el Estado. Eliminar las formas estatales de tutelaje y control sobre las mujeres y eliminar la condición de minoría política de las mujeres en el Estado. Reconocer los derechos individuales y los derechos colectivos de las mujeres en torno a derechos humanos específicos. Hacer prevalecer la legalidad y la justicia. (Lagarde, 2013: 123)

En lo que va de la LXIV Legislatura en el Senado la que fuera Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través de su titular entregó una iniciativa de ley, trabajada por un grupo de especialistas en la materia⁷, con la finalidad de que pudiera tener facultades en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, pero ésta no ha sido aprobada en el Senado. Uno de los objetivos de la FEPADE al presentar dicha iniciativa fue tener un marco legal para atender de forma efectiva las denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y es que la normatividad actual posibilita que solo atienda denuncias en el marco de las ocho esferas de acción⁸ que tiene contempladas en el marco de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE) a decir de la institución:

A partir del análisis de la LGMDE es posible mencionar que al menos se tienen ocho conductas delictivas que implican violencia política. En este sentido, es posible considerar como violencia política contra las mujeres a aquellos delitos electorales enmarcados en las siguientes conductas y en las cuales sea una mujer la víctima por el hecho de ser mujer o porque de forma desproporcionada las afecta. (Informe de la FEPADE sobre la atención de casos de violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y avances 2013-2016: 3)

Cabe mencionarse, que en la normatividad federal sí se encuentra tipificada la violencia política, pero ésta no contempla elementos de género, y si bien se hace necesaria hacer una reforma que incluya el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género en materia electoral, este tipo de violencia no se reduce al proceso electoral, sino que las mujeres la padecen tanto en la política denominada informal como la formal y dentro de la formal esta puede padecerse siendo precandidata, candidata, en ejercicio de las fun-

⁷ Para mayor referencia véase <https://www.violenciapolitica.mx/integrantes>

⁸ Las conductas relacionadas con violencia política como delito electoral son: que el funcionario electoral obstruya el desarrollo normal de la votación y/o induzca o ejerza presión en ejercicio de sus funciones sobre los electores. Que un funcionario partidista obstaculice el desarrollo normal de la votación, o ejerza violencia sobre los funcionarios electorales. O que cualquier persona obstaculice o interfiera en el desarrollo normal de la votación; impida la instalación o clausura de una casilla, realice actos que provoquen temor o intimidación en el electorado; se haga mal uso de materiales o documentos públicos electorales; se haga mal uso de equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales. En ninguno de los anteriores supuestos queda claro cuando la FEPADE considera que hay violencia política de género.

ciones de un cargo de elección popular, en el ejercicio de un cargo político-administrativo, en el ejercicio de un cargo público como ser servidora pública, una vez concluido el ejercicio de su cargo, o en el ámbito sindical, judicial, de las organizaciones de la sociedad civil organizada, etc.. Lo anterior hace necesario que el concepto de violencia política como categoría de análisis se construya ampliamente, de forma intersectorial y no se refiera y reduzca exclusivamente a los procesos electorales.

En la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, hasta marzo de 2019, hay por lo menos otras dos iniciativas para que la violencia política contra las mujeres en razón de género sea ley; y en el reciente Foro “Parlamento Abierto: Violencia Política de Género” realizado los días 18 de febrero y 4 de marzo de 2019 por la presidenta de la comisión de Igualdad de Género, la diputada Wendy María Briceño Zuloaga, se concluyó sobre la necesidad de aprobar un paquete de leyes administrativas, electorales y penales, que tenga una conceptualización integral que incluya todas las expresiones de la discriminación y considere elementos como: la etnia, clase, edad, la interculturalidad, adscripción genérica, preferencia sexual, sea intersectorial y tenga una visión de derechos humanos. En dicho foro, la diputada Guadalupe Almaguer, integrante de la comisión de Igualdad de Género mencionó haber sido receptora de este tipo de violencia en su mismo partido y junto con otras diputadas se comprometieron a unir esfuerzos para que esta legislatura denominada de la paridad logre que sea ley.

Sin embargo, es necesario apuntar que a pesar de que hay una serie de iniciativas de ley en ambas cámaras, se hace necesario analizar ¿cuáles son los mecanismos que han impedido que hasta el día de hoy haya una ley de violencia política contra las mujeres en razón de género?, y en ese sentido, es indispensable identificar que las coordinaciones de los partidos de ambas cámaras, siguen bajo la hegemonía masculina -a pesar de que hay paridad actualmente en ambas Cámaras-, es decir, no se puede hablar de una igualdad sustantiva. Es a través de los espacios de poder real (coordinaciones de partidos políticos, junta de coordinación política), donde se priorizan los temas de la agenda legislativa y la violencia política contra las mujeres en razón de género no parece ser una prioridad, de la misma forma que tampoco parecen serlo otros temas de género.

Por otro lado, se hace necesario adicionar a la reflexión, que una mayor presencia de mujeres en ambas cámaras no garantiza tampoco una representación cualitativa, como ya sucedió en la anterior legislatura de la cámara baja que tuvo 42% de representación femenina y no logró que se avanzara en una

agenda de género, por lo que será necesario trabajar en una mayor concientización de la democracia genérica, que haya mayor claridad conceptual sobre los temas y sobre todo, que los protagonismos no dividan los esfuerzos que beneficiarían a todas las mexicanas.

Legislación en las entidades federativas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género

A pesar de que a nivel federal no se ha tipificado la violencia política de género, en una revisión se identificó que para diciembre de 2018 había cinco entidades federativas que incluyeron en su constitución la violencia política contra las mujeres, 25 que la incluyeron dentro de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, 15 que la incluyeron dentro de la Ley Electoral y/o de partidos políticos y solo tres en el código Penal⁹ (véase cuadro 1). Sin embargo, muchas mujeres desconocen estas nuevas modificaciones legales y gran parte de las denuncias que son competencia del ámbito local son reportadas a nivel federal ya sea a través de la FEPADE o del Instituto Nacional Electoral (INE), situación que también tiene que ver con una visión centralista del país, responde a índices de impunidad local, donde la fraternidad patriarcal se auto protege; sin embargo, las autoridades federales, ante la inexistencia normativa en la materia, carecen de facultades legales. Sería conveniente que cuando les llegaran estas situaciones brindaran asesoría y canalizaran las denuncias a las autoridades competentes en función de las reformas legales en las entidades federativas.

De alguna manera la difusión del Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (2017) ha posibilitado que más personas conozcan qué se entiende por este tipo de violencia, pero es necesario que la gente cuente con mayores herramientas para saber a qué instancia acudir, diferenciar las competencias de los diferentes niveles de gobierno y sobre todo que se capacite permanentemente a las y los servidores públicos de todos los niveles (estructura y base) en la materia, para que sepan orientar y/o resolver.

⁹ Oaxaca fue la primera entidad federativa en legislar en materia de violencia política de género el 25 de febrero de 2016, pero la misma legislatura que la aprobó la eliminó.

Cuadro 1. Regulación de la Violencia Política en razón de Género en las entidades Federativas

Nº	Estado	Constitución	Ley de acceso a una vida libre de violencia	Ley electoral y/o ley de partidos	Código penal
1	Aguascalientes		x	x	
2	Baja California		x		
3	Baja C. Sur		x		
4	Campeche		x		
5	Coahuila		x		
6	Colima	x	x	x	
7	Chiapas	x	x		
8	Chihuahua	x	x	x	
9	Ciudad de México	x		x	x
10	Durango		x		
11	Estado de México		x		x
12	Guanajuato				x
13	Guerrero				
14	Hidalgo				
15	Jalisco		x		
16	Michoacán		x		
17	Morelos		x		
18	Nayarit		x	x	
19	Nuevo León		x		
20	Oaxaca		x	x	
21	Puebla				
22	Querétaro			x	
23	Quintana Roo		x	x	
24	San Luis Potosí		x	x	
25	Sinaloa		x	x	
26	Sonora	x		x	
27	Tabasco		x		
28	Tamaulipas		x		
29	Tlaxcala		x	x	
30	Veracruz		x	x	x
31	Yucatán		x	x	
32	Zacatecas		x	x	x

Fuente: Zavaleta, 2018 p. 64.

2. Elementos de violencia política de género en mujeres dedicadas a la política en la Ciudad de México

El concepto de violencia política de género o contra las mujeres en razón de género, es reciente tanto en la academia como en el ámbito legislativo federal y en ambos espacios todavía se encuentra en análisis y construcción. Desde la academia Mona Lena Krook y Juliana Restrepo (2016) abundan sobre las implicaciones teóricas y prácticas de la definición y proponen ampliar el concepto para incluir más dimensiones que permitan entender la naturaleza del problema y con ello se puedan diseñar diversas soluciones que sean efectivas.

En México a diferencia de Bolivia, se está trabajando en una serie de iniciativas de ley sin tener diagnósticos bien estructurados, apegados a una efectiva metodología que posibiliten identificar cada acción y omisión que padecen las mujeres que se dedican a la vida política, esta entendida en un concepto amplio (política informal y formal) y que no se circunscriba exclusivamente al proceso electoral como parece enfocarse por algunas instituciones y entes gubernamentales. No obstante, llama la atención, los argumentos referidos por algunas políticas y ex magistradas, que las mujeres se encuentran *sobre diagnosticadas* y no hay necesidad de realizar más diagnósticos; sin embargo, si no se conocen las especificidades regionales de la violencia, cómo podrían generarse acciones preventivas y de atención efectiva.

Hasta el momento solo el Partido Revolucionario Institucional (PRI) tiene un Diagnóstico interno sobre la violencia política en razón de género contra candidatas en el proceso 2017-2018, y ahí da cuenta a través de un análisis de tres entidades federativas, que durante la elección buena parte de la violencia que recibieron las candidatas fue por parte de militantes del partido, pero también de otros partidos e instituciones; además documenta que hubo situaciones específicas que padecieron las candidatas dependiendo de la entidad federativa, por ejemplo las de Oaxaca tenían escoltas para su protección porque habían sido amenazadas de quemarlas; en Puebla a las candidatas se les enviaron a través de sus teléfonos fotografías de partes corporales mutiladas e identificaron zonas con presencia de delincuencia organizada; y en Chiapas el comité estatal del PRI les cobró a las mujeres cuotas partidistas para registrar las precandidaturas de 25 mil pesos (Lovera y Cárdenas, 2019). Estas situaciones, confirman la necesidad de profundizar más a través de diagnósticos, para identificar situaciones regionales y generar estrategias de intervención.

También en la Ciudad de México, hay elementos que permiten identificar situaciones de violencia política con elementos de género en mujeres en espacios de toma de decisiones, para ello se realizó un análisis a partir de experiencias que compartieron dos mujeres que fueron secretarías del gobierno de la Ciudad de México y siete Jefas Delegacionales¹⁰, y se identificó que, existen una serie de elementos, expresiones y acciones que entran dentro de la conceptualización sobre la violencia política contra las mujeres con elementos de género. Asimismo, se distingue que dichas situaciones las padecieron a lo largo de su trayectoria política.

Si bien el concepto de violencia política con elementos de género se ha introducido recientemente en la esfera política, dándose a conocer a través de leyes, foros, conferencias, artículos académicos, etc., todavía hay quienes no tienen herramientas para nombrar episodios de violencia en su vida política como violencia política de género ya que ésta se descarta, porque se considera que estas acciones corresponden a formas normales o tradicionales de hacer política (Krook y Restrepo, 2016). Cabe acotarse que, al momento de las entrevistas no se preguntó directamente a cada una de las informantes sobre situaciones de violencia política de género; pero sí se les preguntó sobre los obstáculos, desafíos que enfrentaron para ser candidatas y en el ejercicio del cargo, lo que permitió, explorar el tema sin inducir la conceptualización.

2.1. Obstáculos para acceder a los espacios de toma de decisiones. Elementos de violencia política en mujeres dedicadas a la política en la CDMX

La esfera política tiene una serie de códigos y mecanismos de exclusión de las mujeres que buscan tener una plena participación política; estos han sido denunciados y cuestionados por el pensamiento crítico feminista, así como por las luchas de las mujeres en los espacios sociales; sin embargo persisten a través de diversas formas culturales, sociales, económicas que derivan en sexismo y discriminación en los espacios políticos, al respecto Dalia Barrera e Irma Aguirre (2003) elaboraron un esquema que resume los factores que limitan la participación femenina en diversos espacios sociales y políticos (véase Esquema 1).

¹⁰ A partir de octubre de 2018 hay alcaldesas y no jefas delegacionales y las delegaciones ahora son denominadas alcaldías; sin embargo, en este trabajo mantenemos los nombres de jefas delegacionales y delegaciones porque se analizan testimonios de mujeres que ostentaron este cargo.

Esquema 1. Factores que limitan la participación femenina

Institucionales	Subjetivos
Educación formal que no promueve la equidad de género y refuerza el papel de madre-esposa forjadora de ciudadanos donde el hogar	Educación familiar como seres para otros, sujetadas al control masculino, en lo familiar y lo social, sin proyecto, necesidades ni deseos propios, más allá de los derivados de su papel madre-esposa. Educación en la familia, donde está dibujado el deseo de poder social y político de las mujeres, basado en su éxito en el ámbito familiar, del hogar y en el cumplimiento del rol madre-esposa.
Medios de comunicación que presentan estereotipos masculinos y femeninos en los que no funcionan como ciudadanas, sujetos de derecho y menos aún como líderes. Oposición y bloqueo de los dirigentes masculinos. Dudas sobre su capacidad de mando y de dirigencia. Segregación de las tareas que reproducen la división sexual del trabajo en la organización o partido.	Paradójicamente, del rol madre-esposa surgen las motivaciones más generalizadas para la participación social y política (ante la imposibilidad de cumplirlos cabalmente); pero también surge de allí los costos de la participación: culpa, estrés, ansiedad, por descuidar dicho papel y sus requerimientos; violencia intradoméstica incrementada, celos, presión para "elegir" entre la participación y la pareja y/o la familia; presión social (chismes, maledicencias y desprestigio); sensación de "masculinización", por tener poder social y político, considerando como típico atributo masculino; separación, divorcio o "decisión" consciente de no tener pareja o vida familiar.
Oposición a medidas afirmativas, bloqueo a liderazgos femeninos.	Difícil acceso a la negociación con la pareja y los hijos, hacia nuevas formas de división del trabajo doméstico; ruptura con las restricciones a su movilidad, a su acceso al poder y a la toma de decisiones, con el esposo y los hijos.
Invisibilización de las iniciativas femeninas y de los aportes de las mujeres. No se escucha su voz.	
Segregación y discriminación de las mujeres porque los espacios políticos y de poder son considerados "Masculinos" en organizaciones, movimientos y partidos, así como en una tarea de gobierno.	Autolimitación de las mujeres para aceptar cargos o puestos de liderazgo, por no querer o no poder enfrentar las presiones de la triple jornada y del rechazo.
Falta de atención a las necesidades de transformar la división sexual del trabajo en el nivel micro y macro-social. Negación de la relación entre estos espacios.	Miedo o aversión al poder político, por considerarlo "sucio", ajeno inalcanzable y amenazante.
Negación a la educación de horarios escolares, laborales y gubernamentales y a la transformación de los mecanismos de control social masculino sobre las mujeres.	Dificultad para obtener recursos que promuevan la capacitación, los liderazgos y las candidaturas como mujeres.
Estigmatización, desprestigio y señalamiento negativo de las mujeres que alcanzan espacios de poder (chismes, descalificaciones).	Inscripción en prácticas clientelares del condicionamiento del voto.
Partidos políticos y sindicatos con reglas no escritas que imponen la subordinación de la reivindicación de las mujeres y de su ascenso a la política, a los intereses de los grupos, fracciones y corrientes internas de poder.	Voto del miedo, por rumores de desestabilización o por votar por la oposición.
Prácticas clientelares y corporativas. Condicionamiento e inducción del ---- femenina.	Subordinación a relaciones caciques o de "padrinazgo" político al interior del partido para apoyar su candidatura.
Partidos políticos que restringen de hecho los recursos para campañas político-electorales de las mujeres.	

Fuente: Barrera Dalia y Aguirre Irma, 2003a: 29-30.

Varios de los elementos propuestos por estas autoras, también son recuperados por la Organización de las Naciones Unidas en una tabla sobre momentos y expresiones de acoso político, discriminación y violencia por razones de género contra las mujeres (Esquema 2).

Esquema 2. Momentos y expresiones de acoso político, discriminación y violencia por razones de género contra las mujeres

Como precandidatas y candidatos	Como legisladoras y autoridades municipales electas	Como legisladoras y autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones	En el ámbito personal
<ul style="list-style-type: none"> ● Mal uso del presupuesto de los partidos políticos etiquetado para la capacitación a mujeres. ● Envío a distritos claramente perdedores o al final de las listas de representación proporcional. ● Presiones para ceder o no reclamar la candidatura ● Ausencia de apoyos materiales y humanos. ● Agresiones y amenazas durante la campaña. ● Trato discriminatorio de los medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Sustituciones arbitrarias ● Presión para que renuncien a favor de sus suplentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mayor exigencia que a los varones. ● Presión para adoptar decisiones en favor de ciertos grupos o intereses. ● Acoso para evitar que ejerzan su función de fiscalización y vigilancia del gobierno local. ● Intimidación, amenazas, violencia física contra su persona o la de su familia, incluido el asesinato y la violación sexual. ● Ocultamiento de información ● Retención de pagos, limitaciones presupuestales indebidas. ● Exclusión de sesiones por la vía del engaño o la no notificación de las misma. ● Desdén con respecto a sus opiniones o presupuestos. ● Segregación a comisiones, funciones o cargos de escasa importancia y bajo o nulo presupuesto. ● Trato discriminatorio por parte de los medios de comunicación: su vida personal puesta en tela de juicio, su conducta sexual, su apariencia física, su atuendo. ● Destrucción o daño a sus obras o de sus bienes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias. ● Doble jornada de trabajo: como servidoras públicas y como responsables de la familia. Desgaste, culpa, autoexigencia de sobresalir en ambos campo. ● Censura por parte de otras mujeres por "desentenderse de sus familias" ● Conflictos con su pareja o ruptura debido a su quehacer político. ● Obstaculización de su participación política. ● Abandono de la carrera política tras ejercer algún cargo. ● Inhibición del deseo de participar de otras mujeres. ● Altos costos personales en el plano emocional. ● Soledad.

Fuente: Diagnóstico de la Participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México, 2017, CNDH, México, p. 128.

En este trabajo se hace la revisión de testimonios tanto de dos secretarías¹¹ como de siete Jefas Delegacionales¹², para ello es necesario precisar que las primeras llegan al cargo porque son designadas por quien fuera titular de la Jefatura de Gobierno, este tipo de cargos se conocen como “de confianza” y son ocupados por personas que tienen la función de ejecutar órdenes de la jefatura de gobierno, formular reglamentos y operar programas de gobierno. La selección de las personas que asumen las secretarías depende en parte del reconocimiento de sus méritos, habilidades y en ocasiones también tiene un peso importante el que pertenezcan a grupos políticos, hayan tenido un cargo público o tienen representación en otros sectores empresariales o sociales.

Mientras que en el caso de las Jefas Delegacionales, casi todas las entrevistadas, accedieron al cargo por elección popular y se indagó sobre la forma en la que obtuvieron la candidatura, a lo que la mayoría respondió que resultó triunfadora por medio de una encuesta que realizó el partido político al que pertenecían en ese momento. Una de ellas mencionó:

Fue un poquito [difícil] porque en las elecciones internas fue la primera vez que se hizo una encuesta [...] y yo tuve la fortuna de haber obtenido el 79 por ciento de la preferencia del voto en la sociedad, porque yo era una gente conocida, yo fui presidenta de la Colonia Centro antes de ser diputada, después fui diputada local, después fui Directora General de Desarrollo Social en la Cuauhtémoc y después me tocó pelear la candidatura [a la Jefatura Delegacional], fue una candidatura más o menos natural y me acuerdo que uno de mis contrincantes, el más cercano, tuvo 1.5 por ciento otro tuvo 0.2. Me tocó apabullar en esa encuesta. Fui la única mujer, me tocó competir con siete hombres. (jefa delegacional de la zona centro de la Ciudad)

Como se observa a través del testimonio la jefa delegacional antes de triunfar en la encuesta, ya había ocupado cargos de elección popular y de dirección general en el gobierno, lo que favorecía que la población y la éli-

¹¹ Durante el gobierno de Marcelo Ebrard (2006-2012) hubo cinco secretarías, una consejera jurídica y una directora del Instituto de las Mujeres, de forma que las dos secretarías entrevistadas representan 40% del total de secretarías de esa administración.

¹² De 2000 a 2018 fueron electas 21 jefas delegacionales y nueve fueron designadas por la ALDF como jefas delegacionales que suplieron a quienes solicitaron licencia definitiva. Seis de las entrevistadas fueron electas, por lo que representan 28.5% del total; asimismo también se entrevistó a una jefa delegacional designada, lo que representa 11% del total de jefas delegacionales sustitutas.

te política local la conociera. Asimismo, en ese momento era integrante del equipo político que tenía bajo su mando la delegación, y el conjunto de estas situaciones le beneficiaba; a pesar de todo, hay un elemento de género a considerar cuando ella menciona que fue un poquito difícil y que compitió contra siete varones; por ello no se puede pasar por alto la histórica segregación femenina de los espacios de toma de decisiones, situación que le pudo generar la incertidumbre de que aun cuando tuviera un conjunto de méritos, no fuera seleccionada. Asimismo, el testimonio de una jefa delegacional del sur de la ciudad, ejemplifica claramente cómo algunas de las mujeres que se dedican a la política viven una serie de obstáculos para acceder a las candidaturas, que se derivan de una cultura estructural machista.

No fue sencillo [obtener la candidatura]. Las expresiones políticas al interior de la Delegación consideraron que tenían derecho de ocupar la candidatura y fue una decisión que se llevó hasta los últimos momentos; para la definición se consideraron varios aspectos, entre los cuales fue fundamental mi trayectoria y trabajo territorial, además del acompañamiento político con el equipo con el que he compartido el proyecto político, tanto en la delegación como en la Ciudad de México y a nivel nacional. (jefa delegacional del sur de la Ciudad)

Asimismo, narró que se conformó un bloque de dirigentes masculinos, que se unió por encima de sus diferencias políticas para proponer a un varón y que ella no fuera la candidata. Sin embargo, las situaciones de acoso y de violencia política con elementos de género se acentúan cuando ellas ya están ejerciendo el cargo, como se apreciará a continuación.

2.2. Obstáculos para la permanencia en el cargo. Elementos de violencia política con elementos de género

Una vez que las mujeres asumen el cargo y están en el ejercicio de sus funciones se enfrentan a una serie de dinámicas propias de las instituciones, así como una serie de expresiones que se enmarcan en una cultura política machista que mantiene la convicción de que las mujeres deberían permanecer en el ámbito privado en lugar del público. Una de las secretarías del gobierno de la CDMX señaló:

Cuando anunciaron el gabinete, estaba feliz, encantada, entonces los medios vinieron a entrevistarnos a todos, yo oía lo que les preguntaban a todos los

señores sobre su presupuesto, y cuál iba a ser la principal política a impulsar. A mí lo que me preguntaron fue que qué iba a hacer con mi hija. Entonces ahí te das cuenta que a ningún secretario le van a preguntar qué va a hacer con sus hijos, pero a ti que eres mujer sí. Aparte yo venía de ser diputada, tampoco de mi casa. (secretaria)

Como puede observarse la secretaria vivió una experiencia compartida por diferentes mujeres de la esfera política que señalan cómo en las entrevistas les preguntan por los cuidados del hogar y no de sus proyectos o propuestas. Lo que podría ser un indicador de que uno de los temas pendientes es que los medios de comunicación, se comprometan a comunicar desde la igualdad de género, que reconozcan a las políticas como referentes de opinión, con propuestas y proyectos y dejen de perpetuar estereotipos de género y centrarse en lo que Cerva (2017), denomina reportajes *rosa*,¹³ donde o bien se ensalzan “las virtudes femeninas de las políticas por su forma de vestir o por su relación familiar; y en el otro extremo, reproduciendo un ostracismo discreto de su labor; o bien una crítica desmedida a sus comportamientos negativos o falta de preparación” (Cerva, 2017: 49).

La misma secretaria narra otra experiencia con medios de comunicación ya que menciona que la difamaban y que no lo aceptó y ejerció su derecho de réplica para defenderse.

Cuando me criticaban yo debatía mucho con mi coordinador de medios, él me decía: no tu no digas nada, y yo decía: por supuesto que sí. Entonces se empezó a acostumbrar a que en donde alguien soltaba algo sobre mí, inmediatamente se hacía una cartita [aclaratoria]. Yo dije no voy a dejar pasar ni una, y entonces la estrategia fue muy buena porque como que ya se la piensan dos veces en andar difamando. Yo mandaba cartas a escritores de Reforma, Circuito Interior [...] no dejaba pasar nada. La estrategia era no dejar pasar nada porque yo sentía: cómo no voy a decir algo, si no es cierto. El de comunicación me decía: es que así lo haces más grande, y le decía, pero ¡cómo lo voy a hacer más grande si es mentira! (secretaria)

A su relato agrega la experiencia de cuando fue a comparecer ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y fue agredida por un diputado del PRI.

¹³ Para un análisis más detallado sobre la forma en que los medios de comunicación cristalizan prejuicios y el seguimiento que dan a las mujeres en la vida política, véase (Cerva, 2017).

[El diputado] salió de la Asamblea, le pegó a mi colaborador que estaba parado afuera cuidando las bicicletas, Don Raúl de 70 años, un señor chiquito, adulto mayor. Le quita la bicicleta y va y me la avienta en el pleno de la Asamblea. Eso es violencia política, y no creo que se hubiera atrevido a hacer eso a un hombre. No sé si fue por ser secretaria independiente [sin partido político que la propusiera como cuota en el gabinete], o por ser mujer, pero sí creo que fue violencia política y discriminatoria. (secretaria)

Como se aprecia en el testimonio la secretaria denomina la acción del diputado del PRI como acoso político y tiene claridad de que hay elementos de género, ya que menciona que no cree que eso lo hubiera hecho el agresor con un hombre.

Por otro lado, la otra secretaria entrevistada, señaló que, durante su cargo, sufrió varios obstáculos producto de sus simpatías políticas y de su pertenencia a una corriente interna de las que conformaban en ese momento el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Fue tremendo, ahí sí era una guerra diaria. Había una competencia real porque era señalada como bejaranista “ya llegó la bejaranista que horror, qué espanto, la naca, no guacala”. Sí, y con ese estigma con el que nos han querido encasillar, de los videoescándalos y esas cosas que a mí jamás me han lastimado. Yo sabía lo que hacía, además soy una política muy fuerte y aguanté. (secretaria)

Agrega que la secretaria que encabezaba fue castigada desde un principio ya que no contaba con suficiente difusión por parte del área de comunicación social del Gobierno de la Ciudad y tampoco contaba con suficientes recursos para operar los trabajos de la secretaría. Frente a ello la estrategia de resistencia que desarrolló fue ser muy creativa y perseverante para sacar adelante su proyecto. Esta situación nos invita a reflexionar sobre cómo enfrentan algunas mujeres la violencia política con elementos de género, ya que ninguna de las dos secretarias, se presenta como víctima, sino que idean estrategias de resistencia en un ambiente político adverso construido a partir de códigos masculinos. En este sentido, se recupera el aporte de Magdalena Sam (2016), que identifica a través de testimonios vertidos por síndicas del Altiplano Central que padecieron violencia política por parte de los alcaldes, que pusieron en marcha estrategias personales, de relaciones cercanas y colectivas, las cuales funcionaron ante la inexistencia de mecanismos institucionales para atender este tipo de situaciones y enfrentar la violencia.

Dentro de los casos de Jefas Delegacionales, se distingue uno que indica que no tenía experiencia de trato con las corrientes internas del partido ya que ella no provenía de ningún partido político y llegó a la candidatura como cuota externa y cuando llegó al cargo de jefa delegacional le pateaban la puerta exigiéndole espacios.

Por mi trayectoria, yo no tenía la experiencia de haber experimentado este trato directo con los grupos políticos y fue difícil, por momentos muy difícil, porque los mismos grupos de izquierda o los subgrupos cerraban calles, amenazaban, golpeaban puertas, presionaban y la presión es por espacios de poder, por lugares, como si fueran cuotas que se deben asignar por ser militantes y no priva muchas veces el diálogo, la negociación, sino la fuerza, la presión. En términos de salud, el costo es alto. Porque los primeros meses yo me la pasaba sentada, los pies se me hinchaban, no comía, tomaba agua y café, en esa época no fumaba, pero me fumaba lo que se fumaban todos. Entonces sí hay una afectación también en salud, uno quiere estar ahí al pie del cañón, pero a la larga te das cuenta del costo y hay que valorarlo. (jefa delegacional de la zona nororiente de la CDMX)

Dentro de este testimonio también se aprecian varios elementos, uno de ellos fue desconocer las dinámicas internas del partido, ya que esto posibilitó que padeciera este tipo de violencia. También permite reflexionar sobre cómo los cargos públicos pueden provocar problemas de salud, que se padecen por varias causas, como la demanda de tiempo y esfuerzo que requieren los tiempos (horarios) políticos que están contruidos en masculino, esto quiere decir que se infiere que hay una mujer resolviendo los cuidados domésticos y entonces quienes se encuentran en la esfera pública tienen tiempo disponible para reunirse en el horario que se requiera.

Es necesario analizar el ejercicio de los cargos públicos ocupados por las mujeres considerando que además de las presiones propias del cargo, se suma la doble jornada que en ocasiones asumen las mujeres, ya que muchas de ellas tienen profundamente interiorizada la idea de deben de cumplir con el rol socialmente asignado de amas de casa, madres, pero también el de responsables de una demarcación territorial. Sin duda, hay costos subjetivos en las mujeres cuando no cumplen con el rol socialmente asignado de buena madre (Barrera y Aguirre, 2003).

En cuanto a los horarios extremos de las personas que se dedican a la política, hay que señalar que éstos afectan de forma diferenciada a las mujeres y a los hombres, al respecto una jefa delegacional mencionó que sus anteriores

parejas no le aguantaban el paso porque no le creían que tuviera reuniones a altas horas de la noche y no fue hasta que entabló una relación con otro político que pudo seguir desarrollándose políticamente ya que él sí sabía que estas situaciones eran cotidianas y no la cuestionaba por ello.

Regresando al inicio del ejercicio del cargo y la forma de sostenerse en el mismo, identificamos otro testimonio de una jefa delegacional, señala que tuvo un inicio muy difícil:

Yo tuve un inicio muy difícil porque los priistas pensaron que podían ahorcarme, hablando metafóricamente, devastar a la niña, ahorcarla y no permitir que creyéramos y empezó un golpeteo real muy fuerte: cerraron calles, invadieron una unidad habitacional que estaba vacía -recién llegábamos- actuamos de una manera muy veloz y pudimos sacar a los invasores en menos de 24 horas, porque si no, después es imposible sacarlos. Tuvimos varios mítines afuera de la Delegación por parte del PRI, hubo gente que golpearon, porque esta Asa Cristina Laurel, que era la Secretaria de Salud con Andrés Manuel, tuvo la idea de cerrar el Centro de Salud Infantil que está a un lado de la Delegación, entonces ese fue el pretexto. Ella tenía sus razones y me llevó una exposición de razones, yo no podía intervenir en ello, no era un ente delegacional sino local, pero ellos se agarraron de eso para no soltarme casi un año y era mitin y mitin y amenazas, durísimo, muy fuerte y pensaron que esto me iba a mantener ocupada y que no iba a poderme desarrollar, pero soy una mujer muy fuerte, soy una mujer mucho muy fuerte, muy valiente y además muy creativa, entonces nosotros podíamos paralelamente poder mantenernos, sostener, aguantar el golpe, pero por otro lado seguir con mi proyecto, que fue sumamente innovador. (jefa delegacional de la zona norte de la CDMX)

Por otro lado, pero en este mismo contexto de situaciones adversas, hay otro testimonio de una jefa delegacional, también de la zona norte de la ciudad, que señala cómo los mismos grupos del partido político que la postuló -PRD- buscaron bloquear su trabajo.

[Un político] quería que yo sólo fuera una figura decorativa y que aceptara que él volviera a poner a su gente para controlar y seguir gobernando la Delegación. Me dijo “no vas a poder”. Y yo lo enfrenté amablemente y le aseguré que lo haría haciendo política, no clientelismo. Yo tuve que trabajar con todos los grupos políticos mediante el diálogo [...] Yo tenía muy claro que no había llegado a la jefatura delegacional para hacer un grupo de poder, para enriquecerme a costa del erario público, llegué para apoyar nuestro proyecto de gobierno, apoyar a todos

los ciudadanos y para sacar adelante a la delegación. Al principio tuve problemas porque yo no era de ahí y entonces sí, al principio [me decían] ¿por qué te pusieron a ti? Tenía que demostrar con hechos que era capaz de ejercer el cargo, y entonces hablé con todos, los incluí a todos en las decisiones, no me faltó nadie. Me tomaban las instalaciones de la delegación cada lunes y martes, y bueno, sí era complicado, pero poco a poco se fue calmando todo en la medida en que se fueron desahogando sus demandas, en que se iban concretando sus propuestas y que el proyecto de gobierno fue avanzando y se fue haciendo una propuesta de gobierno muy interesante. (jefa delegacional designada en la zona norte de la CDMX)

Las jefas delegacionales no sólo se enfrentan a sus compañeros de partido, sino también a los medios de comunicación.

El primer reto fue enfrentar a los compañeros que habían perdido [la elección interna], ellos hicieron un frente juntos para pegarle a mi gobierno y nunca estuvieron en la disposición de decir vamos a ver cómo ayudamos a la compañera, aun cuando yo sí integré a compañeros. Aun así, ellos no entendían y para mí era una presión porque realmente el golpeteo y la organización de los grupos para pegarle al gobierno eran de ellos. [...] Esa fue la parte difícil, ellos le apostaban a debilitarme con difamaciones, por ejemplo: decir es que el hotel que se construyó sobre la avenida es de la Jefa Delegacional, cuando ellos sabían que no era cierto [...], pero eso sí pegaba dentro de la comunidad [...] Y ahora resulta que contando chismes que hacían de todo tipo debilitaban mi imagen como persona y después como política, lo que implicaba vincularme con muchas personas de mi vida privada y personal. No faltaba, por el hecho de ser soltera, se me tenía que vincular [con alguien] y yo no podía hacer una vida con el derecho que me asistía, ni siquiera lo podía hacer porque apenas observaban que hacía, o con quien salía, porque ellos decían: “como ella es soltera”, entonces eso sí pesa en una delegación de pueblos, pesa que estén hablando mal de quien gobierna como persona, porque se meten en tu vida privada, a mí me hubiera gustado decir a ver júzgame sobre mi trabajo, no sobre mi vida privada, porque sabían que eso les favorecía. (jefa delegacional de la zona sur de la CDMX)

Es común leer en los trabajos especializados en gobiernos locales que las mujeres las vinculan sentimentalmente con gente que trabaja en gobierno, este testimonio apunta que como era soltera la relacionaban con alguien. Un estudio elaborado Verónica Vázquez (2010) sobre las mujeres en los gobiernos municipales, explica que lo que sucede es que se ejerce un control sobre las

mujeres que transgreden las normas de género al participar en la vida política y en ese sentido se les acusa de libertinas.

Regresando al testimonio de la jefa delegacional de la zona sur de la ciudad, ella indica que sus críticos hablaban sobre su vida privada en espacios públicos “[Incluso] le pagaban a medios de comunicación locales para que dijeran todo esto”. Dentro de los problemas que enfrentó hubo uno que tuvo que ver con un importante medio de comunicación y que llegaron personas armadas a verla a su oficina, al respecto señala.

[...] lo más fuerte para mí era enfrentar a Televisa que hablaba de la gasera, porque habíamos hecho un operativo, entonces el empresario dijo lo contrario. Pero nunca dijeron por ejemplo que el empresario fue a mi oficina armado, eso nunca salió en los medios porque eso no interesaba decirlo en Televisa. Se sabía del escándalo hacia afuera porque beneficia la opinión para los empresarios, pero nunca se habló a favor de las acciones del gobierno, porque las hacía, ahí debo reconocer que yo no tuve una persona de comunicación social que estuviera a la altura de lo que se estaba viviendo, a los de comunicación social les faltó generar una política hacia afuera de decir vamos a aclarar esta situación, eran de muy bajo perfil, entonces pues yo tampoco podía ser la directora de comunicación social [...]. (jefa delegacional de la zona sur de la CDMX)

Nuevamente encontramos en este testimonio un ataque de un medio de comunicación, importante a nivel nacional, y como ella lo menciona, lo que no se hizo visible para la gente es que incluso la amenazaron con un arma en su oficina.

Como se ha observado a través de los diferentes testimonios, que coinciden con situaciones manifestadas por mujeres en otros espacios locales, a pesar de que las políticas cuentan con acreditaciones académicas y experiencia político-administrativa se sigue dudando de su capacidad, lo que obliga a las mujeres a permanentemente tener que demostrar que sí pueden desempeñar el cargo. A estas situaciones se suman la oposición y bloqueo de dirigentes masculinos de su propio partido como de otros partidos y las difamaciones que en el caso de las mujeres buscan atacar especialmente su vida personal. No fue sencillo obtener los testimonios de las secretarías y de las jefas delegacionales derivado de que son figuras políticas de la capital del país y saben que sus dichos y acciones tienen repercusión nacional e incluso puede afectarles en su carrera política futura. Sin embargo, a pesar de todas las adversidades que enfrentan las políticas para llegar y sostenerse en el cargo, ellas desarrollan una serie de estrategias políticas y administrativas para salir adelante y cumplir con el encargo.

Consideraciones finales

A pesar de las diferentes iniciativas de ley sobre la violencia política con elementos de género presentadas a lo largo de dos legislaturas y siete meses de la actual (LXIV), sigue pendiente la aprobación de un marco legal a nivel nacional. Se requiere de un importante acuerdo legislativo que posibilite que el concepto de violencia política con elementos de género, sea amplio (intersectorial) y dote de facultades a las instituciones y entes de gobierno para prevenir, sancionar y reparar los daños de quienes padezcan esta violencia. Sin embargo, también es importante analizar lo que pasa al interior de los partidos políticos que en el ámbito legislativo han detenido su aprobación. Se hace necesario que la agenda de género sea prioritaria para cada uno de los diferentes niveles de gobierno como para el legislativo.

Todo parece indicar que la comisión de Igualdad de Género de la actual legislatura LXIV, que se autodenomina *De la Paridad*, tiene interés en que por fin se establezca la ley, pero para ello se requiere sumar el apoyo de la mayoría de legisladoras y legisladores para que se apruebe en ambas cámaras. No obstante, preocupa la falta de claridad conceptual que hay por parte de algunas/os legisladores sobre algunos términos¹⁴ en materia de género, así como la ausencia de una agenda integral, que se dirija a la construcción de una democracia genérica.

Pero más allá del plano nacional, es necesario rescatar el acierto importante de algunas entidades federativas que ya cuentan con legislación en materia de violencia política con elementos de género, ya que muchos de los casos pueden resolverse y atenderse desde este nivel; no obstante, no hay que dejar de señalar que los cambios legales resultan insuficientes para cuestionar y desmontar las barreras culturales que posibilitan o no el acceso y real ejercicio del poder de las mujeres (Machicao, 2004); por ello es fundamental realizar diagnósticos especializados y actualizarlos periódicamente, para que los resultados que arrojen posibiliten tomar medidas que prevengan este tipo de violencia y la atiendan.

¹⁴ Ejemplo de ello es que el 21 de marzo de 2019, un diputado federal consideró que el término feminicidio solo provocaba terror y miedo entre las mujeres, y que para no caer en lo que él denominó “cuestiones de paridad” se tendría que denominar a los crímenes de hombres como “varoncidios u hombricidios” Nota de MVS Noticias: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/diputado-morenista-minimiza-feminicidios-advierde-que-el-termino-genera-terror-social/>

Asimismo, es imprescindible socializar las leyes locales en materia de violencia política con elementos de género, para que todas las personas conozcan qué es y se promuevan acciones que eviten que siga naturalizando. La difusión, también permitirá que las personas vayan haciendo conciencia que cometer violencia política con elementos de género puede tener repercusiones civiles, administrativas o legales y las personas perpetradoras podrían recibir más allá de una sanción social. Algunos congresos locales están proponiendo algo que llaman muerte civil, que implica que las personas infractoras sean inelegibles política y administrativamente. Sin embargo, también resulta necesario promover la cultura de la denuncia y seguimiento de los casos denunciados para evitar que queden en la impunidad; pero sobre todo una cultura del respeto y la paz.

A través de los diferentes testimonios recabados, de las mujeres que han ocupado cargos de secretarías o jefas delegacionales, se identifican coincidencias con los hallazgos de otras investigaciones locales respecto a que socialmente se sigue perpetuando el estereotipo de género que soporta la idea de que las mujeres que están en la esfera pública son transgresoras (Vázquez, 2010), y esos estereotipos están fuertemente arraigados al interior de las instituciones, es decir, son estructurales, por eso aún hay medios de comunicación que tienen reporteros/as que preguntan las políticas sobre quién va a estar al cuidado de las y los hijos si ellas no están.

Las experiencias vertidas también permitieron identificar que las secretarías y jefas delegacionales estaban muy conscientes de situaciones que les obstaculizaban su acceso o su ejercicio de gobierno solo por ser mujeres, incluso alguna de ellas esta situación la nombró claramente como acoso a ella por ser mujer, aún cuando el término no había permeado como hoy en día en el ámbito político. Como se observó, a pesar de todos los esfuerzos emprendidos por sus colegas y otras personas, por excluirlas de la esfera política ellas permanecieron en sus cargos, los concluyeron y siguen ahí, en la política, generando diversas estrategias de resistencia frente a la adversidad que representa entrar y permanecer en un espacio que estructuralmente está codificado en masculino (Beard, 2018).

Bibliografía

ALBAINE, L. (2015). “Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad” en *Íconos Revista de Ciencias Sociales*. Número 52, Quito, pp.145-162.

- ARCOLEDA, M. (2012). *Levantando el velo: estudio sobre acoso y violencia política en contra de las mujeres autoridades públicas electas a nivel local en Ecuador*. Quito. ONU Mujeres / AMUME / AECID.
- BARDALL, G. (2011). *Breakin the mold: understanding gender and electoral violence*. Washington, International Foundation for electoral systems (IFES).
- BARRERA, D. (2002). “Hacia la visibilidad: mujeres y política en México” en Urrutia Elena (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*. México, El Colegio de México, pp. 313-343.
- _____ (1999). “Mujeres y gobiernos municipales en México” en *Revista Cuicuilco*. Volumen 6, número 17, septiembre-diciembre 1999, pp. 87-100.
- BARRERA, D. y I. Aguirre (2003). *Participación política de las mujeres. La experiencia de México* (Ed. Rev). México, CONACULTA / INAH.
- BARRERA, D. y B. Suárez (2012). “Los desafíos de llegar y ejercer un cargo. Mujeres mexicanas en los albores del siglo XXI” en *Ra Ximhai*. 8 (1), 199-223.
- BARRERA, D. y G. Cárdenas (2016). “Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016). Género y violencia política en los gobiernos locales del Altiplano Central Mexicano” en *Politai*. Vol. 7, núm. 12, pp. 15-34.
- BEARD, M. (2018). *Mujeres y Poder. Un manifiesto*. Barcelona, Planeta.
- CÁRDENAS, G. (2016). *Jefas Delegacionales: Los desafíos de llegar y ejercer el cargo, 2000 a enero de 2015*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Antropología Social. México, ENAH.
- CERVA, D. (2017). “Medios de comunicación y violencia política hacia las mujeres: continuidades y transformaciones en el proceso electoral de 2012-2015” en *Revista Iberoamericana de Comunicación*. No. 32, pp. 37-81.
- FERNÁNDEZ, A. (1995). “Participación social y política de las mujeres en México: Un estado de la cuestión” en Fernández Poncela, Anna M. (comp.), *Participación política: las mujeres en México al final del milenio*. México, El Colegio de México, pp. 23-84.
- FEPADE, Ceav, Inmujeres (2016). “Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres”. Disponible en: http://www.fepade.gob.mx/actividades_ins/2016/marzo/ProtocoloViolencia_140316.pdf
- Inter-Parliamentary Union (2016). *Sexism, harassment and violencia against women parliamentarians*.

- KROOK, M. y J. Restrepo (2016). “Género y violencia política en América Latina Conceptos, debates y soluciones” en *Política y Gobierno*. 23 (1), pp.127-162. Disponible en: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/737/587>
- LAGARDE, M. (2013). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. DF, Inmujeres.
- LAU, A. (1987). *La nueva ola del feminismo en México*. México, Planeta.
- Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política (2017). Mesecevi, Washington, OEA Mesecevi.
- LOVERA, S. y G. Cárdenas (2019). *Diagnóstico sobre la violencia política en razón de género contra candidatas del Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral 2017-2018*. México, PRI.
- MACHICAO, X. (2004). *Acoso político. Un tema urgente que enfrentar*. La Paz, Bolivia, Garza Azul.
- MARTÍNEZ, A. (2001). *De invitadas a protagonistas. La integración de las mujeres a la política en el México Moderno (estudio de caso)*. Tesis para optar al grado de doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología. México, El Colegio de México.
- MASSOLO, A. (1995). “Participación femenina en el gobierno municipal” en Fernández Poncela, Anna M. (comp.), *Participación política: las mujeres en México al final del milenio*. México, El Colegio de México, pp. 137-148.
- _____ (2008). “El derecho y reto de las mujeres a participar en el gobierno de los municipios. El papel de las regidoras” en Dalia Barrera (editora), *I Encuentro estatal de presidentas municipales, síndicas y regidoras de los gobiernos municipales del estado de Guerrero*. México, GIMTRAP. 136-164.
- MENDIZABAL, M. (2012). Ley No. 243. Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres. La Paz: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Solidaridad Internacional, UMPABOL, etc.
- PACHECO, L. (2007). “Sistemas de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit” en Lourdes C. Pacheco (coord.), *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agenda de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit*. Tepic, Universidad Autónoma de Nayarit, 11-48.
- RESTREPO, J. (2016). *Mujeres y participación política en Colombia. El fenómeno de la violencia contra las mujeres en política*. Bogotá, Netherlands Institute for Multiparty Democracy.

- SAM, M. (2002). *Mujer y gobierno municipal. Factores que ayudan o dificultan la participación femenina en los Ayuntamientos de Tlaxcala 1999-2001*. Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- _____ (2003). “Participación política de las mujeres en los ayuntamientos: el caso de Tlaxcala” en Dalia Barrera y Alejandra Massolo (comp.), *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. México, Instituto Nacional de las Mujeres, GIM-TRAP, pp. 213-236.
- _____ (2016). “Género y violencia política en los gobiernos locales del Altiplano Central Mexicano” en *Politai*. Vol. 7, núm. 12, pp. 35-57.
- VÁZQUEZ, L. (2017a). *Acciones en el Senado para combatir la violencia política contra las mujeres*. México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- _____ (2017b). “Legislar sobre violencia política contra las mujeres en México” en revista *Mirada Legislativa*. Número 122, abril de 2017, México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- VÁZQUEZ, V. (2010). “Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber” en *Gestión y política pública*. Vol. XIX, número 1, pp. 111-154.
- ZAVALETA, R. (2018). “Participación política y violencia contra las mujeres” en Silvia Alonso (coord.), *En Ensayos sobre Violencia Política*. México, PGR, FEPADE, pp. 55-68.

Otros

Nota de MVS Noticias: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/diputado-morenista-minimiza-femicidios-advierte-que-el-termino-genera-terror-social/>